

ORDENANZA Nº 209/2017.-ACTUALIZACIÓN TARIFA DE ATMOSFERICO, COLECTIVO, Y TGI.-

VISTO:

La vigencia del Código Tributario Municipal Parte general y especial que aprueba la percepción de la TGI, y los servicios de atmosférico y colectivo.

CONSIDERANDO:

Que las tasas vigentes se encuentran desactualizadas y es necesario proceder a su actualización de manera que no sea de alto impacto para el bolsillo de nuestros vecinos que utilizan los servicios brindados por este municipio.

Que la TGI comprende los servicios de barrido, riego, recolección de basura, abovedamiento y zanjeo, arreglo de calles, desagües y alcantarillas, su conservación y mantenimiento, establecida la misma en Pesos Cuarenta (\$40) bimestrales por inmueble.

Que el servicio de atmosférico es de suma necesidad para la localidad, ya que se carece del sistema de red cloacal, existiendo en cada propiedad un pozo absorbente, percibiéndose por la limpieza del mismo solo pesos Treinta y Cinco (\$35).

Que el servicio de colectivo es utilizado diariamente por nuestros vecinos para trasladarse hacia la ciudad de Gualeguay, en sus cuatro horarios diurnos, siendo la tarifa por cada pasaje de Pesos Diez (\$10).

Que la realidad muestra que con lo percibido no se alcanza ni siquiera a cubrir el gasto que origina la prestación del servicio, por lo que resulta necesaria una inmediata actualización de las tarifas vigentes en los conceptos antes referenciados, de manera que los mismos continúen siendo prestados por este Municipio de manera eficiente.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1: DISPONESE actualizar el importe bimestral percibido en concepto de Tasa General Inmobiliaria (TGI) prevista en el Código Tributario Municipal Parte Especial Artículo 1, la que será Pesos Sesenta (\$60), a partir del vencimiento previsto para el mes de Mayo del corriente.

ARTÍCULO Nº 2: DISPONESE actualizar el importe previsto por el uso del servicio de atmosférico, el que pasará a ser de Pesos ochenta (\$80).

ARTÍCULO Nº 3: DISPONESE actualizar la tarifa percibida en concepto de pasaje de colectivo hacia la ciudad de Gualeguay, en Pesos veinte(\$20).

ARTICULO Nº 4: COMUNIQUESE al área de contaduría municipal a los fines de que proceda a efectuar la modificaciones y reasignaciones de partidas que sean necesarias para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO Nº 5: COMUNIQUESE, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 26 de Abril de 2017.-

Irigoyen Marta. Presidente HCD

Emanuel Dezorzi. Secretario

Irigoyen Marta M. Concejál

Rochelle Aldo Raúl. Concejál

González Valeria Araceli. Concejál

González María E. Concejál

Deganutti Mabel. Concejál

Cáceres Mariel Itati. Concejál